

REPUBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Publico
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., cinco (5) de junio de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: **EJECUTIVO No. 2019-00547**
Demandante: **CONDominio CAMPESTRE PIEDRA REAL P.H.**
Demandado: **URBANIZADORA LINDARAJA S.A.S.**
CuadernoMedidasCautelares

De conformidad con lo solicitado por el apoderado de la parte demandada y teniendo en cuenta que el riesgo amparado se encuentra extinto, se dispone la cancelación de la póliza No. 21-41-101013313 de fecha 23 de noviembre de 2020 (ítem 07 CuadernoMedidas), aprobada mediante auto del 26 de noviembre de 2020.

NOTIFÍQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ
(3)

ET

Firmado Por:
Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **894c7988a645709dbe192156bc314fd5c1c019430b49c283c57eda756c96b92f**

Documento generado en 05/06/2023 06:04:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>